



OLÍTICA DE  
REVENCIÓN  
DE LA CORRUPCIÓN



GOBIERNO *de*  
**GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE  
GOBERNACIÓN



**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

GUATEMALA, C.A.

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO** 202-2022

**GUATEMALA,** 19 DE ABRIL DE 2022

**EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados a su ramo y velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 36 de la Ley del Organismo Ejecutivo, establece que al Ministerio de Gobernación "le corresponde formular las políticas, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz y el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes, la garantía de sus derechos, la ejecución de las órdenes y resoluciones judiciales..."

**CONSIDERANDO:**

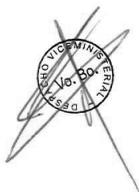
Que el Tratado Marco de Seguridad Democrática, establece que la corrupción, pública o privada constituye una amenaza a la democracia y la seguridad de los habitantes y de los Estados, por lo que este Ministerio, es parte de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y miembro activo de la Política del Sistema Nacional de Seguridad.

**CONSIDERANDO:**

Que es importante prevenir y combatir la corrupción por las amenazas, los riesgos y vulnerabilidades que enfrenta la seguridad, las cuales pueden variar o no con el tiempo, dependiendo de las tendencias y desarrollo que experimente concretamente el entorno estratégico.

**POR TANTO:**

En el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 635-2007 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación.



**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

GUATEMALA, C.A.

**ACUERDA:**

**APROBAR LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DEL  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

**Artículo 1.** Aprobar la “Política de Prevención de la Corrupción del Ministerio de Gobernación” formulada por el Ministerio de Gobernación.

**Artículo 2.** El Ministerio de Gobernación, a través de las Unidades correspondientes, difundirá la “Política de Prevención de la Corrupción del Ministerio de Gobernación”. Asimismo, realizará las acciones correspondientes entre las diferentes instituciones que correspondan, para garantizar su cumplimiento.

**Artículo 3.** Por ser de interés para el Estado, la publicación del presente Acuerdo Ministerial, se realizará sin costo alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo Gubernativo número 112-2015 del Presidente de la República.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo Ministerial, comienza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

**COMUNÍQUESE,**


*David Napoleón Barrientos Girón  
Ministro de Gobernación*

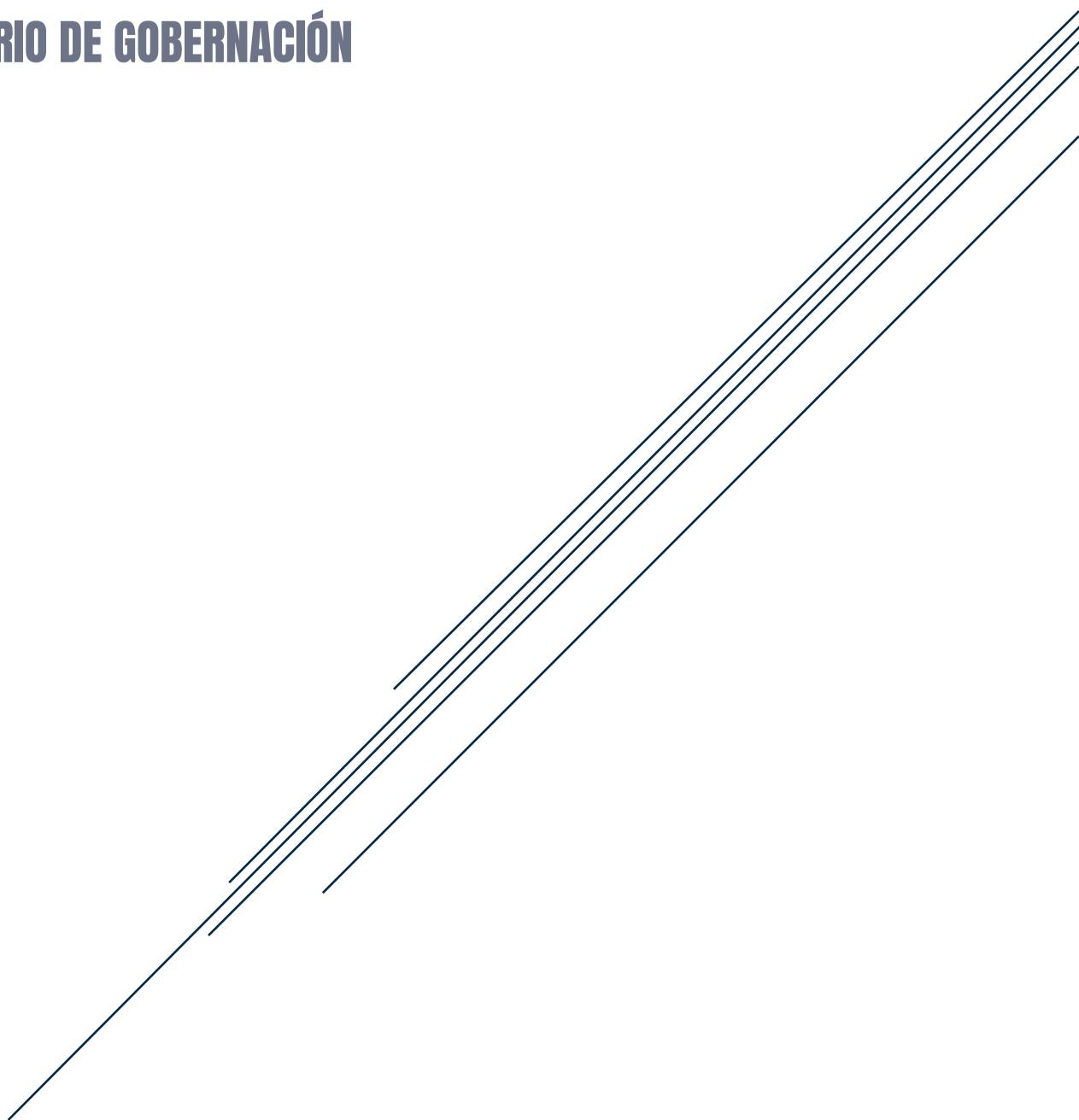
**Refrendo:**


*Lic. Otto René Gómez Soto  
Segundo Viceministro  
Ministerio de Gobernación*

# **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN**

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**





INTRODUCCIÓN	1
1. MARCO JURÍDICO Y POLÍTICO	1
1.1 Instrumentos internacionales y su vinculación con la Política de Prevención Contra la Corrupción	1
1.1.1 Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	1
1.1.2 Convención Interamericana contra la Corrupción	1
1.2 Marco Jurídico Nacional	2
1.2.1 Constitución Política de la República de Guatemala	2
1.2.2 Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos	2
1.2.3 Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Acceso a la Información Pública	2
1.2.4 Decreto Número 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Corrupción	2
1.2.5 Acuerdo Gubernativo Número 635-2007, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación.	2
1.2.6 Acuerdo Número A-004-2021 de la Contraloría General de Cuentas “2021 Año de la Ética y Probidad”.	2
1.2.7 Acuerdo Número A-028-2021 “Aprobar el Sistema de Control Interno Gubernamental SINACIG	3
1.3 Vinculación con Instrumentos de Planificación	3
1.3.1 Plan Nacional de Desarrollo K’atun Nuestra Guatemala 2032	3
1.3.2 Prioridades Nacionales de Desarrollo: PND K’atun + ODS	3
1.3.3 Política General de Gobierno 2020-2024	3
1.3.4 Política Nacional de Datos Abiertos	3
1.3.5 Política Criminal Democrática	3
1.3.6 Política Nacional de Seguridad	4
1.3.7 Convenio de Cooperación Interinstitucional Anticorrupción	4
1.3.8 Convenio de Cooperación para la Buena Gobernanza	4
1.3.9 Plan Estratégico Institucional 2021-2028	4
2. MARCO CONCEPTUAL	4
2.1 Corrupción	4
2.2 Prevención de la Corrupción	5
2.3 Conflicto de intereses	5
3. DIAGNÓSTICO	5
3.1 Planteamiento del problema	5
3.2 Funciones del Ministerio de Gobernación	5
3.3 Filosofía Institucional	6
3.3.1 Misión	6
3.3.2 Visión	6
3.3.3 Valores Institucionales	6
3.3.4 Principios éticos	7
3.4 Estructura organizacional	7
4. POLÍTICA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	9
4.1 Objetivo general	9
4.1.1 Objetivos específicos	9
4.2 Ejes estratégicos de la Política	9
5. SUPERVISIÓN Y CONTROL	11

## INTRODUCCIÓN

La corrupción dentro de las instituciones públicas son actos delictivos realizados por servidores públicos o prestadores de servicios, los cuales hacen un mal uso de los recursos que poseen acceso de manera ilícita, con el fin de obtener beneficios de carácter personal.

El Ministerio de Gobernación se enfrenta al reto de tolerancia cero frente al fraude, la corrupción y el soborno, para ello adopta medidas y mecanismos concretos para prevenirla y contrarrestarla; contribuyendo así al fortalecimiento de la transparencia.

Es preciso avanzar y fortalecer las estrategias para prevenir y combatir la corrupción, por tal razón se deben formular e implementar políticas en materia de prevención, con el fin de combatir la corrupción.

La Política de Prevención de la Corrupción del Ministerio de Gobernación está encaminada a la prevención, detección, fomento de la cultura de la denuncia, así como a la fiscalización y control de los recursos públicos.

Asimismo, tiene por objeto fortalecer al Ministerio de Gobernación y sus Dependencias en el ejercicio de sus funciones y mejorar la percepción de la ciudadanía guatemalteca, previniendo y contrarrestando, los riesgos y amenazas que se presentan día a día, a las cuales se es vulnerable.

Todas las personas que prestan sus servicios en el Ministerio de Gobernación, y sus Dependencias, deberán declarar de conocer y comprender, la presente Política, para el efecto, deben leerla, promover y asumir el compromiso de aplicarla.

## 1. Marco Jurídico y Político

Derivado de la necesidad imperante de atender el flagelo de la corrupción y el desarrollo de mecanismos para prevenirla y contrarrestarla, a continuación se presente el Marco Jurídico y Político.

### 1.1 Instrumentos internacionales y su vinculación con la Política de Prevención Contra la Corrupción

La comunidad internacional ha acordado normas de observancia obligatoria para que los Estados atiendan el flagelo de la corrupción, Guatemala ha suscrito y ratificado los siguientes instrumentos internacionales:

#### 1.1.1 Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Mediante Decreto Número 91-2005 del Congreso de la República de Guatemala que aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción como un instrumento por medio del cual el Estado de Guatemala asumió el compromiso de examinar las disposiciones institucionales, jurídicas y de procedimientos pertinentes para formular una estrategia coherente y coordinada de lucha contra la corrupción, vista como una política de Estado, cuyo proceso de elaboración, aprobación, aplicación y control de la estrategia debe coordinarse entre el sector público y privado.

#### 1.1.2 Convención Interamericana contra la Corrupción

Con la adopción de la Convención, Guatemala asumió ante la Organización de los Estados Americanos el compromiso de crear, mantener y fortalecer dentro de sus sistemas institucionales medidas preventivas contra la corrupción tendientes al fortalecimiento de normas, la creación de sistemas y mecanismos en relación a la legalidad administrativa, el correcto cumplimiento de

las responsabilidades éticas en la función pública, los sistemas de declaraciones patrimoniales y de interés, así como la protección de funcionarios públicos que denuncian corrupción.

## **1.2 Marco Jurídico Nacional**

Las labores para erradicar la corrupción en el país se encuentran dictadas dentro del marco legal nacional, tal y como se detalla a continuación:

### **1.2.1 Constitución Política de la República de Guatemala**

Establece en su artículo 1 que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común. Esta norma también expresa en el artículo 2, que es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

En los artículos 154 y 155 constitucionales, se establece la sujeción de los funcionarios públicos a ley y la responsabilidad de estos por su infracción, lo cual es un principio fundamental del sistema republicano, además de ser un elemento normativo habilitante para el desarrollo de acciones de prevención y lucha contra la corrupción.

### **1.2.2 Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos**

Derivado de la necesidad de fortalecer los mecanismos de transparencia, se emitió esta norma para la coordinación de acciones orientadas a impulsar el efectivo y transparente ejercicio de la función pública, así como la instauración de los mecanismos para prevenir el favorecimiento de intereses particulares en detrimento del interés y bienestar general.

### **1.2.3 Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Acceso a la Información Pública**

A través de esta ley se incorporó al marco jurídico guatemalteco un mecanismo para sistematizar la obtención de información estatal por parte de la población, debido a la importancia que se le otorga a la participación ciudadana como herramienta de la auditoría social y fiscalización ciudadana hacia los funcionarios, empleados públicos, organismos e instituciones.

### **1.2.4 Decreto Número 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Corrupción**

Para hacer frente a la evolución del fenómeno de la corrupción y dotar al sistema de justicia de herramientas que permitieran enfrentar este flagelo a la sociedad, esta ley incluyó la creación de nuevos tipos penales, así como reformas a los ya existentes para adecuar el catálogo de delitos y penas a los estándares reconocidos en la materia. De igual forma se modificaron algunas disposiciones de orden general penal, como la ampliación y especificación de la responsabilidad penal de personas jurídicas; además, se incorporó la inconmutabilidad de las penas en casos de delitos contra la administración pública y la administración de justicia, entre otros.

### **1.2.5 Acuerdo Gubernativo Número 635-2007, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación.**

Por medio de este Reglamento, se norma la estructura orgánica interna, mecanismos de coordinación y demás disposiciones necesarias para el eficiente y eficaz cumplimiento de las funciones que legalmente competen al Ministerio de Gobernación.

### **1.2.6 Acuerdo Número A-004-2021 de la Contraloría General de Cuentas “2021 Año de la Ética y Probidad”.**

Se acuerda que en el marco del Bicentenario de Independencia de la República de Guatemala, se declara el “2021 Año de la Ética y Probidad”, a efecto de promover valores éticos y fomentar el mejor comportamiento de probidad, como modelo ejemplar en los Organismos del Estado, Entidades Autónomas y Descentralizadas, las Municipalidades y sus Empresas, Fideicomisos constituidos con Fondos Públicos, Consejos de Desarrollo, Instituciones o Entidades Públicas.

### **1.2.7 Acuerdo Número A-028-2021 “Aprobar el Sistema de Control Interno Gubernamental SINACIG**

Por medio de este Acuerdo se aprobó un sistema de fiscalización para la gestión pública, este se denomina Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), el cual es el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno emitidas por el ente rector del control gubernamental, de observancia general para las entidades sujetas a fiscalización.

## **1.3 Vinculación con Instrumentos de Planificación**

Los instrumentos de planificación nacional buscan devolver a la ciudadanía la credibilidad en las instituciones, en la democracia y el Estado de Derecho, a fin de facilitar la gobernanza, mediante un fortalecimiento institucional que permita desarrollar espacios de prevención de la corrupción, programas de identificación de riesgos y el fortalecimiento de la cultura de transparencia y rendición de cuentas.

### **1.3.1 Plan Nacional de Desarrollo K’atun Nuestra Guatemala 2032**

El Plan Nacional de Desarrollo evidencia la importancia otorgada a atender el fenómeno de la corrupción bajo un modelo de abordaje estructural, pues la consecución de las prioridades y lineamientos que plantea, necesitan de la existencia de un Estado probo, eficiente, transparente y sin corrupción.

### **1.3.2 Prioridades Nacionales de Desarrollo: PND K’atun + ODS**

El debido manejo de los recursos estatales, probidad, integridad, cultura de rendición de cuentas y transparencia de la función pública, constituyen factores que provocan la eficacia del gasto público, lo cual permite el alcance de las metas estratégicas relacionadas.

### **1.3.3 Política General de Gobierno 2020-2024**

La Política General de Gobierno 2020-2024 manifiesta el compromiso del gobierno de mejorar, de forma técnica y sustancial las condiciones de vida de la población guatemalteca, de tal manera que en el pilar “Estado responsable, transparente y efectivo” se establece la administración efectiva de las instituciones del Estado mediante fortalecimiento institucional, modernización y reducción de la corrupción.

### **1.3.4 Política Nacional de Datos Abiertos**

La Política Nacional de Datos Abiertos establece como principios rectores la máxima publicidad, la transparencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos y actos de la administración pública, la gratuidad en el acceso a la información pública y la sencillez y celeridad de procedimiento. Asimismo, establece la principal obligación de las entidades públicas de promover y ejercer la transparencia activa, entendida en el marco de la política en referencia, como el deber de entregar información relevante y actualizada a la ciudadanía respecto al ejercicio de la función pública y el manejo de los fondos estatales.

### **1.3.5 Política Criminal Democrática**

La Política Criminal Democrática identifica el fenómeno de la corrupción como una causa del incremento de los hechos criminales y constituye un problema que lesiona seriamente la credibilidad en las instituciones estatales

y se convierte en uno de los temas cuyo abordaje resulta urgente. Además, empaña la legitimidad de las instituciones del Estado frente a la opinión pública lo que redundará en un impacto menos eficiente de la justicia penal y afecta las acciones de investigación criminal, de análisis de información y de persecución penal producto de la debilidad institucional que provoca la corrupción.

### **1.3.6 Política Nacional de Seguridad**

La Política Nacional de Seguridad promueve el uso eficiente de los recursos financieros del Estado, garantizado por mecanismos institucionales de transparencia, para la rendición de cuentas a la ciudadanía respecto a la administración de los recursos públicos, y la efectividad de las acciones en materia de seguridad.

### **1.3.7 Convenio de Cooperación Interinstitucional Anticorrupción**

El Convenio de Cooperación Interinstitucional Anticorrupción suscrito por el Organismo Ejecutivo, Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de Cuentas, Superintendencia de Administración Tributaria y Superintendencia de Bancos, tiene por objeto la instauración de procedimientos de coordinación interinstitucional para el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, así como el impulso de acciones que fortalezcan la calidad del gasto público, cultura de probidad, transparencia, rendición de cuentas, prevención de la corrupción e impunidad y la presentación de las denuncias correspondientes.

### **1.3.8 Convenio de Cooperación para la Buena Gobernanza**

El Convenio de Cooperación para la Buena Gobernanza suscrito por el Ministerio Público, Organismo Judicial, Contraloría General de Cuentas, Ministerio de Finanzas Públicas, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Administración Tributaria, la Asamblea Nacional de Municipalidades, con la posterior adhesión del

Organismo Ejecutivo, tiene por objeto la instauración de mecanismos de asistencia interinstitucional que incidan en el fortalecimiento de las capacidades de las partes para impulsar acciones que coadyuven al fortalecimiento de la calidad del gasto público y la transparencia.

### **1.3.9 Plan Estratégico Institucional 2021-2028**

El Plan Estratégico Institucional 2021-2028 del Ministerio de Gobernación, dentro de su concepción toma como eje transversal la lucha contra la corrupción, pues se encuentra implícita en todas las acciones de seguridad interior y seguridad ciudadana, que tiene como finalidad garantizar la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y el orden interno establecido, asimismo dentro de las estrategias para maximización y minimización de los factores negativos del Ministerio de Gobernación se establece: Fortalecer los mecanismos de coordinación, registro, control y transparencia de todas las operaciones relacionadas con el manejo de los recursos.

## **2. Marco conceptual**

A continuación se presentan algunos conceptos que son de suma importancia para la implementación de esta Política.

### **2.1 Corrupción**

De acuerdo a la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, la corrupción es una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad. Socava la democracia y el estado de derecho, da pie a violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana.

## 2.2 Prevención de la Corrupción

Es el proceso dinámico desarrollado para anticiparse, contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, con la finalidad de evitar que se materialicen actos de corrupción, inherentes o asociados a los procesos.

## 2.3 Conflicto de intereses

Se define como toda acción, conducta y posición que pudiera permitir que el juicio de las personas que prestan servicios a la Institución, se vea comprometido entre el cumplimiento de sus deberes y atribuciones con sus intereses personales, económicos, laborales, políticos, religiosos, gremiales, de género y étnicos; que perjudique directa o indirectamente, la ética, la probidad, la transparencia y la credibilidad del Ministerio de Gobernación.

## 3. Diagnóstico

El Ministerio de Gobernación como parte del Sistema Nacional Seguridad y su fin de brindar seguridad a las personas y sus bienes, ha realizado un análisis situacional, por lo que a continuación se desarrollan los apartados que permiten entender la oportunidad existente y fundamento para el desarrollo de la Política de Prevención de la Corrupción.

### 3.1 Planteamiento del problema

La corrupción corrompe y quebranta premeditadamente el orden del sistema, tanto en la conducta como funcionalmente, para obtener un beneficio personal. Asimismo, causa un deterioro social grave derivado que afecta a la economía, a la justicia y a la credibilidad, entre otros. Por consiguiente, es un fenómeno que impacta al patrimonio del Estado.

Los servidores públicos son responsables de su conducta

en el ejercicio de sus funciones, tanto administrativa, civil y penalmente; por tal razón en el desempeño sus funciones deben regirse a la Constitución Política de la República de Guatemala y a la normativa legal vigente.

Considerando los resultados de la publicación emitida por la Organización Transparencia Internacional, con relación al índice de percepción de la corrupción (IPC), en el cual se ubica a Guatemala en el puesto 150 de los 180 países evaluados, obteniendo 25 puntos sobre 100 en la evaluación, es imperante que se implementen acciones para prevenir la corrupción a nivel nacional.

Atendiendo que el flagelo de la corrupción afecta a todas las instituciones tanto públicas como privadas en el territorio nacional y dando respuesta al Convenio de Cooperación Interinstitucional Anticorrupción, el Ministerio de Gobernación ha iniciado acciones para prevenir la corrupción, implementando mecanismos y controles que coadyuven a disminuir las acciones que la provocan, por tal razón es preciso la implementación la Política de Prevención de la Corrupción.

### 3.2 Funciones del Ministerio de Gobernación

De acuerdo al artículo 36 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, al Ministerio de Gobernación le corresponde formular las políticas, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz y el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes, la garantía de sus derechos, la ejecución de las órdenes y resoluciones judiciales y refrendar los nombramientos de los Ministros de Estado, incluyendo el de quien lo suceda en el cargo; para ello, tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Compilar y publicar ordenadamente los códigos, leyes y reglamentos de la República.
- b) Aprobar los estatutos de las fundaciones, y otras formas de asociación, que requieran por ley tal formalidad, y otorgar y reconocer la personalidad jurídica de las mismas.

- c) Ejercer la vigilancia y supervisión de los montes de piedad, rifas y loterías, salvo lo dispuesto por leyes específicas.
- d) Administrar descentralizadamente los registros y sistemas de documentación de identidad ciudadana, bajo su jurisdicción.
- e) Dar cumplimiento a las resoluciones emanadas de los tribunales de justicia en lo que le compete.
- f) Prestar el servicio de notariado del Estado a través del Escribano de Cámara y de Gobierno.
- g) Atender lo relativo a la impresión de publicaciones de carácter oficial.
- h) Velar por la eficiente administración de los registros públicos sometidos a su jurisdicción.
- i) Representar, en el seno de la administración pública, al Presidente de la República y coordinar sus relaciones con los gobernadores departamentales.
- j) Derogada. (\*)
- k) Derogada. (\*)
- l) Controlar, conforme a la ley, el registro de las armas de fuego en circulación y la identificación de sus propietarios.
- m) Elaborar y aplicar planes de seguridad pública y encargarse de todo lo relativo al mantenimiento del orden público y a la seguridad de las personas y de sus bienes.
- n) Conducir los cuerpos de seguridad pública del Gobierno.
- o) Proponer los anteproyectos, para reglamentación de los servicios privados de seguridad.
- p) Elaborar y aplicar las políticas de inteligencia civil, y recabar y analizar información para combatir el crimen organizado y la delincuencia común, dentro del marco de la ley.
- q) Administrar el régimen penitenciario del país, salvo aquello asignado a otros órganos del Estado.

\* Según artículo 239 del Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 20 de septiembre de 2016.

### 3.3 Filosofía Institucional

A continuación se presenta la Filosofía Institucional vigente del Ministerio de Gobernación y sus Dependencias.

#### 3.3.1 Misión

Somos la institución creada para ejecutar las órdenes y resoluciones judiciales, administrar el régimen penitenciario, conducir y regular los cuerpos de seguridad y cumplir las funciones de gobernabilidad asignadas por la ley, ejercemos la rectoría de las políticas relativas al mantenimiento de la paz, el orden público y la seguridad interior en beneficio de la población guatemalteca.

#### 3.3.2 Visión

Ser la institución eficiente y profesional, sujeta a la Constitución y las leyes, respetuosa de los derechos humanos, que dentro del marco del Sistema Nacional de Seguridad para el año 2032 procure la gobernabilidad, la seguridad interior y el apoyo a la justicia a través de la coordinación sectorial y la participación de la sociedad, propiciando las condiciones necesarias para un desarrollo integral.

#### 3.3.3 Valores Institucionales

Para el debido cumplimiento de la Filosofía Institucional dentro del Ministerio de Gobernación y sus Dependencias, se establecen los siguientes Valores Institucionales:

**Honestidad:** Es el valor de una persona que se respeta a sí misma y también al resto de sus semejantes, sin olvidar otras características fundamentales como la franqueza y la verdad.

**Integridad:** Es la cualidad que una persona posee para decidir y resolver coherentemente atendiendo a su moral cuestiones vinculadas a su accionar. Está también aceptada como un concepto de orden jurídico y todas las

constituciones democráticas vigentes lo consagran como un derecho fundamental.

**Compromiso:** Todos los ciudadanos tienen un compromiso con el resto de la sociedad que implica el cumplimiento de las leyes, la colaboración con un desarrollo productivo y sobre todo la predisposición para colaborar en beneficio de toda la comunidad de la que forma parte, a fin de vivir en orden y armonía.

**Vocación de Servicio:** Se relaciona con la solidaridad y el accionar desinteresado. Al brindar un servicio solidario, la persona recibe una recompensa que se puede calificar como interna o espiritual: la satisfacción de hacer aquello que se cree correcto a través del compromiso, pasión y espíritu de entrega.

### **3.3.4 Principios éticos**

Los Principios éticos son fundamentales en el fomento de una cultura ética en las personas que laboran y prestan sus servicios en el Ministerio de Gobernación y sus Dependencias, para lo cual se establecen los siguientes:

- **Transparencia:** Actuaciones en desempeño de las funciones o actividades alineadas a las normas de conducta moral y social regida por la ética.
- **Respeto:** Tratar a todas las personas, con amabilidad, cortesía, educación y cordialidad.
- **Responsabilidad:** Realizar las tareas y funciones asignadas y ejecutarlas con eficacia, eficiencia, dedicación y excelencia.
- **Disciplina:** Efectuar las actividades, funciones y actuaciones de acuerdo a las reglas o normas de la Institución.
- **Integridad:** Poseer el compromiso de actuar mediante la ética, valores y principios de la Institución.

- **Confidencialidad:** Poseer estricta confidencialidad de la información a la que se tiene acceso.

- **Sensatez:** Orientado al actuar con moderación, medida y prudencia.

- **Probidad:** Desempeño honesto y leal de las actividades, funciones y actuaciones con preeminencia del interés general sobre el particular.

- **Tolerancia cero a la corrupción:** nula flexibilidad ante cualquier acto que afecte los intereses de la Institución.

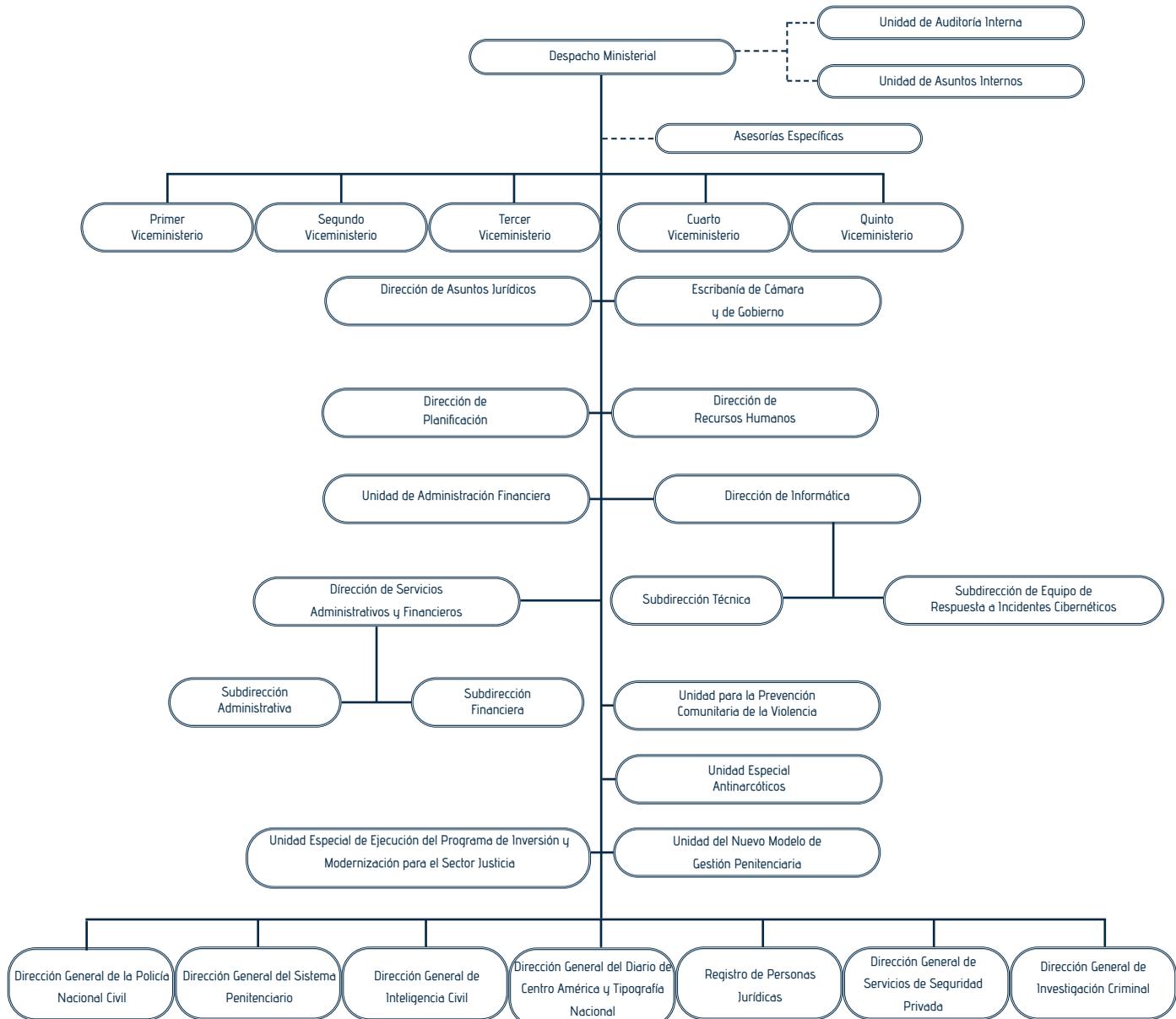
- **Justicia:** Actuar con igualdad sin ningún tipo de discriminación o preferencia para proteger los derechos fundamentales de cualquier persona.

- **Lealtad Institucional:** Fidelidad a la institución, identificándose con ella y actuando con base a la Filosofía Institucional.

## **3.4 Estructura organizacional**

Atendiendo al mandato legal, el Ministerio de Gobernación está conformado de la siguiente manera:

## MINISTERIO DE GOBERNACIÓN -ORGANIGRAMA-



### ORGANIGRAMA

Decreto No. 11-97  
Decreto No. 71-2005  
Decreto No. 90-2005  
Decreto No. 33-2006  
Decreto No. 52-2010  
Decreto No. 15-2012

Acuerdo Gubernativo No. 633-2007  
Acuerdo Gubernativo No. 635-2007  
Acuerdo Ministerial No. 542-2008  
Acuerdo Ministerial No. 154-2012  
Acuerdo Ministerial No. 457-2016  
Acuerdo Ministerial No. 132-2020

## 4. Política Prevención de la Corrupción del Ministerio de Gobernación

La Política de Prevención de la Corrupción del Ministerio de Gobernación es de observancia general, cumplimiento y uso obligatorio en todas las actuaciones para todas las personas que en cualquier forma legal mantengan relación laboral, profesional, contractual o de otra naturaleza con el Ministerio de Gobernación y sus Dependencias.

Para el efecto de cumplimiento de la presente Política se establece el siguiente objetivo general y específicos.

### 4.1 Objetivo general

Asegurar la coordinación de acciones de prevención de la corrupción en el Ministerio de Gobernación y sus Dependencias con el propósito de fortalecer el control de las distintas manifestaciones de la corrupción en todos sus niveles, creando ejes estratégicos en conjunto con las distintas dependencias, con el fin que garanticen el óptimo uso de los recursos del Estado.

#### 4.1.1 Objetivos específicos

- Fortalecer las capacidades institucionales generando una cultura anticorrupción, enfocada a que este Ministerio no solicite o reciba dádivas, regalos o cualquier otro tipo de soborno que permita el beneficio

personal a cambio de una acción o gestión de los servicios a los cuales tienen acceso los usuarios y los proveedores.

- Fomentar y promover la cultura de denuncia ante las faltas administrativas, éticas y hechos de corrupción, para prevenir o detectar, dar seguimiento e investigar de forma administrativa dichas circunstancias, estableciendo los mecanismos adecuados y confidenciales para recibir las denuncias logrando distinguir las reales de las espurias.

- Implementar programas para sensibilizar y promover la integridad, transparencia, las políticas anticorrupción y la cultura de ética en los servidores públicos y los colaboradores del Ministerio de Gobernación y sus Dependencias.

### 4.2 Ejes estratégicos de la Política

La observancia de lo establecido en la Política de Prevención de la Corrupción del Ministerio de Gobernación y sus Dependencias no exceptúa el cumplimiento de otras disposiciones de carácter ético, laboral, administrativo y disciplinario, implementando acciones en los siguientes ejes estratégicos:

### 1. Eje estratégico: Fortalecimiento de capacidades institucionales

Finalidad: Fortalecer las acciones que fomenten una cultura anticorrupción

#### LÍNEAS DE ACCIÓN

1.1 Creación de los Órganos de Ética del Ministerio de Gobernación y sus Dependencias

1.2 Creación de los Órganos de Prevención Anticorrupción y Control de Riesgos

1.3 Creación y/o actualización del Código de Ética y su Reglamento

### 2. Eje estratégico: Fomentar y promover la cultura de denuncia

Finalidad: Establecer procedimientos y diligencias pertinentes para la recepción y adecuada gestión de la denuncia

#### LÍNEAS DE ACCIÓN

2.1 Creación de los canales de comunicación para efectuar denuncias

2.2 Establecer los procedimientos adecuados para gestionar las denuncias

2.3 Socializar y sensibilizar la cultura de denuncia

### 3. Eje estratégico: Divulgación y Socialización

Finalidad: Promover campañas de divulgación y socialización con el fin de dar a conocer esta Política e influir en el comportamiento de los funcionarios y servidores públicos del Ministerio de Gobernación y sus Dependencias

#### LÍNEAS DE ACCIÓN

3.1 Socializar la Política de Prevención de la Corrupción e instrumentos que de esta se deriven

3.2 Crear un programa de capacitación específico de prevención de la corrupción

3.3 Establecer los instrumentos de conocimiento y comprensión de la Política y sus derivados

## **5. Supervisión y Control**

Que este documento sea de observancia obligatoria a todo el Ministerio de Gobernación y sus Dependencias con el fin de brindar seguimiento a las estrategias establecidas en la presente Política para propiciar un ambiente de transparencia, integridad y honestidad, cumpliendo con la filosofía institucional de este Ministerio, en armonización con la Política de Prevención de la Corrupción y la legislación vigente.

Como acciones de control se establecen la Socialización y la Capacitación de la presente Política, para lo cual la Unidad de Comunicación Social en acompañamiento de la Dirección de Recursos Humanos deberá socializar a todas las personas que en cualquier forma legal mantengan relación laboral, profesional, contractual o de otra naturaleza con el Ministerio y sus Dependencias. La Coordinación de Capacitación deberá incluir dentro del Plan Anual de Capacitación las actividades pertinentes relacionadas con esta Política.

Así mismo como instrumento de control se establece la Declaración de Conocimiento y Compromiso de la Política de Prevención de la Corrupción la cual permite guiar las estrategias planteadas hacia el comportamiento esperado y regulado dentro del Código de Ética del Ministerio de Gobernación.

## POLITICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

### Declaración de Conocimiento y Compromiso de la Política de Prevención de la Corrupción

En la ciudad de: \_\_\_\_\_

Con fecha: \_\_\_\_\_

Yo: \_\_\_\_\_

Número de DPI: \_\_\_\_\_

Puesto o tipo de Servicio : \_\_\_\_\_

Renglón: \_\_\_\_\_

Dependencia: \_\_\_\_\_

Dirección o Unidad Administrativa: \_\_\_\_\_

**Acepto** la Política de Prevención de la Corrupción y todo su contenido, por lo que enterado(a) expreso mi total adhesión y compromiso a la misma, haciéndome responsable de su observancia y cumplimiento. Comprendiendo responsablemente que, aunque hay situaciones, condiciones y acciones que no están contenidas en este documento, todas aquellas que no estén acordes al concepto de “ANTICORRUPCIÓN”, establecido por la Filosofía Institucional, serán sujeto de aplicación de las medidas y sanciones establecidas en la normativa legal vigente.

Firma \_\_\_\_\_

